Año de 1904 Viernes 9 de Septiembre Núm. 190



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al señor Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 6 de Abril de 1859).

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 ». Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta LA EDITORIAL, Alba, 2.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia, y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detención de Gonzalo Montero, vecino de Freanes, Municipio de Pungín, cuyas señas se expresan á continuación poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento caso de ser habido.

Sus señas

Edad 16 años.
Estatura regular.
Cara redonda.
Ojos castaños.
Pelo idem.
Color moreno.
Nariz regular.
Viste traje de paño.
Particulares ninguna.

Orense, Septiembre 9 de 1904.

El Gobernador,

Lorenzo G. Vidal.

Presupuestos

Llamo la atención de los Ayuntamientos para que no dejen de consignar en los presupuestos adicionales, condicionales y ordinarios de 1905, la cantidad necesaria para suministros de medicamentos á los pobres, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 64 y siguientes de la ley de Sanidad, Reglamentos de partidos médicos de 14 de Junio de 1891, Instrucción sanitaria que rige la materia y Real orden de 7 de Noviembre de 1902, que taxativamente así lo dispone. Igualmente advierto á los Ayuntamientos que no esten al corriente en el pago de las dotaciones de dichos servicios, consignen la totalidad de los créditos, ó la parte proporcional de los mismos, segun su cuantía, como dispone la Real orden citada, la circular de 8 de Marzo último y la de 31 del propio mes.

Orense, Septiembre 5 de 1904.

El Gobernador civil interino,

Mariano Zaera

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo terminantemente preceptuado por las Reales órdenes de 9 y 27 de Abril último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien declarar, que la reforma de la Cátedra de Higiene de la Facultad de Medecina, efectuada por el Real decreto de 10 del pasado Junio, se implante desde el curso próximo, únicamente para los alumnos de la expresada Facultad que comiencen los estudios de la misma con posterioridad á la fecha de la reforma, quedando subsistente para todos los demás, tanto oficiales como no oficiales, la enseñanza de la Higiene en la forma que se ha dado en el presente año académico.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1904.—Dominguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta núm. 246.)

TESORERÍA DE HACIENDA
EN LA PROVINCIA DE ORENSE

Según comunica el Sr. Arrendatario de la Recaudación de contribuciones de esta provincia en uso de las facultades que el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado con el caracter de auxiliar recaudador en el Ayuntamiento del Barco de Valdeorras á D. Angel Mayo Blanco.

Lo que se hace público por medio del «Boletín oficial» para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, quienes guardarán á este funcionario las consideraciones debidas á su cargo.

Orense, Septiembre 7 de 1904.—El Tesorero, Joaquin Delgado.

Sección de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Circular

El Ilmo. Sr. Rector de Santiago con fecha 3 del actual participa á esta Junta haber sido nombrado Maestro interino de la escuela de San Salvador de Penosiños, en el Ayuntamiento de Villamea á don Amaro Atanes Castro, con el sueldo anual de 312'50 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y del Sr. Alcalde del indicado Ayuntamiento, advirtiendo á este de posesión al interesado y remita las copias de los títulos profesionales y administrativo en la forma que está prevenido.

Orense, Septiembre 6 de 1904. —El Jefe interino, José Alvarez.

GOBIERNO MILITAR
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Anuncio

Se ruega al Sr. Alcalde en cuyo municipio resida el soldado que fué del Batallón de Talavera Peninsular núm. 4, en Cuba, Benito Rua Seguí, natural de Villarino, se sirva comunicarle que están liquidados sus alcances y que debe reclamarlos de la Comisión liquidadora de dicho Batallón; y en caso de haber fallecido se cite á sus herederos para que lo verifiquen; dicho soldado es hijo de Pedro y Marcelina.

Orense 7 de Septiembre de 1904.—El General Gobernador militar, José Fernandez.

Sección Facultativa de Montes | **Dirección General de Contribuciones Impuestos y Rentas** | **Provincia de Orense**

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1904 á 1905 relativo á los montes públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.

MONTES EXCEPTUADOS EN CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO COMUN

NINGUNO

MONTES EXCEPTUADOS EN CONCEPTO DE DEHESA-BOYAL

NINGUNO

MONTES NO EXCEPTUADOS Y MONTES NO CLASIFICADOS

Número del catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	Cabida Hectáreas	Leñas: Altas — Estéreos	Leñas: Tasación — Pesetas	Leñas: Bajas — Estéreos	Leñas: Tasación — Pesetas	Pastos: MENOR Lanar	Pastos: MENOR Cabrío	Pastos: MENOR Cerda	Pastos: Tasación — Pesetas	Pastos: Mayor	Pastos: Tasación — Pesetas	Estación	Resumen de la tasación — Pesetas	Líquido á ingreso 10 por 100 — Pesetas Cénts.
							PARTIDO JUDICIAL DE ALLARIZ										
»	Verea	Lama de Balen	Balin	20	»	»	50	50	100	100	»	100	100	100		250	25
»	Idem	Monte Nigueiroá	Nigueiroá	20	»	»	50	50	100	100	»	100	100	100		250	25
»	Idem	Prado en Plaza	Pitelos	10	»	»	10	10	100	100	»	100	100	100		250	25
							PARTIDO JUDICIAL DE CARBALLINO										
»	Beariz	Revolta y otros	Lebozan	500	»	»	500	500	200	100	»	150	50	50		700	70
»	Idem	Laxa Castra	Girasga	500	»	»	500	500	200	100	»	150	50	50		700	70
»	Idem	Pena marela	Beariz	600	»	»	600	600	200	100	»	150	50	50		800	80
»	Boborás	Penedo	Astureas	12	»	»	10	10	50	10	»	30	10	10		50	5
»	Idem	Monte común	Juveneos	14	»	»	10	10	10	50	»	30	10	10		50	5
»	Cea	Pazos y Viduedo	Pazos Viduedo	2320	»	»	800	800	400	200	»	300	300	300		1.400	140
»	Irijo	Dadin	Dadin	30	»	»	30	30	100	20	»	60	»	»		9	9
»	Idem	Pedroso	Corneda	40	»	»	40	40	40	20	»	30	10	10		10	8
»	Idem	Cuevas de Trigo	Campo	30	»	»	30	30	50	20	»	35	50	50		115	11'50
18	Idem	Subtornos	Idem	330	»	»	300	350	100	100	»	100	100	100		500	50
»	Idem	Gorgodin	Idem	5	»	»	5	5	»	10	»	5	»	»		10	1
»	Idem	Cuesta de Reguenga	Idem	44	»	»	40	40	50	20	»	35	10	10		85	8'50
»	Idem	Cuesta de Casares	Casares	2	»	»	2	2	»	»	»	»	10	10		12	1'20
»	Idem	Pena grande	Idem	3	»	»	3	3	»	»	»	»	10	10		13	1'30
»	Idem	Cuesta de Orosa	Orense	60	»	»	60	60	100	50	»	75	50	50		185	18'50
»	Idem	Reguiño	Idem	40	»	»	40	40	50	50	»	50	50	50		140	14
»	Idem	Fociño	Idem	40	»	»	40	40	50	50	»	50	50	50		140	14
»	Idem	Zadreiro y otros	Cusancas	50	»	»	50	50	50	50	»	50	50	50		150	15
»	Idem	Coyos do Seixo	Idem	100	»	»	100	100	50	100	»	75	50	50		225	22'50
»	Idem	Oyo y Estrada Vella	Idem	22	»	»	22	23	10	50	»	30	50	50		102	10'20
»	Idem	Cabana y Coto	Idem	27	»	»	27	27	20	50	»	35	50	50		112	11'20
»	Idem	Lamero y Rega de Chelos	Idem	10	»	»	10	10	10	20	»	15	50	50		75	7'50
»	Idem	Cobo de Lameras	Idem	15	»	»	15	15	20	10	»	15	50	50		80	8
»	Idem	Cuesta de Chelos	Chelos	5	»	»	5	5	»	50	»	25	10	10		40	4
»	Idem	Layoso y Salgueiros	Lagorso	13	»	»	13	13	10	20	»	15	50	50		78	7'80
»	Idem	Salgueiro y otros	Idem	10	»	»	10	10	10	20	»	15	50	50		75	7'50
»	Idem	Lagorsos y Coto	Idem	10	»	»	10	10	10	20	»	15	50	50		75	7'50
»	Idem	Braños de Largorsos	Idem	16	»	»	10	10	10	20	»	15	50	50		75	7'50
»	Idem	Penelas y otros	Idem	19	»	»	10	10	12	20	»	15	50	50		75	7'50
»	Idem	Estraciavedra	Parada	86	»	»	100	100	100	100	»	100	100	100		300	30

(Se continuará)

AYUNTAMIENTO DE ORENSE

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos en Orense durante el mes de Agosto de 1904.

POBLACIÓN DE ORENSE SEGUN CENSO 15.245 HABITANTES

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES — NOMENCLATURA INTERNACIOAL	ABREVIADA	De 0 á 1 años		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en edelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
		V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	Total
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).		»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	2
Tifus exantemático.		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.		1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Grippe.		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático.		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.		»	»	»	»	»	»	3	1	2	»	»	»	»	»	5	1	6
Tuberculosis de las meninges.		»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Otras tubercu'osis.		»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Sífilis.		3	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	3	1	4
Cáncer y otros tumores malignos.		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple.		»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.		1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	1	»	»	4	2	6
Enfermedades orgánicas del corazón.		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis aguda.		»	»	»	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1	2	3
Bronquitis crónica.		»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	»	2
Pneumonía.		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.		»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	2	1	»	»	3	3	6
Afecciones del estómago (menos cáncer).		»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Diarrea en menores de dos años.		»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Hernias, obstrucciones intestinales.		»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Cirrosis del hígado		»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright.		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal.		1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otros accidentes puerperales.		1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	2
Debilidad congénita y vicios de conformación.		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad senil.		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	4
Suicidios.		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.		»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades.		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.														»	»	30	28	»
TOTALES POR SEXOS.		9	3	3	4	3	4	3	4	5	4	7	9				58	58
TOTALES POR EDADES.		12		7		7		7		9		16		»				

DEMOGRAFIA

NACIMIENTO					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legitimos		Ilegitimos		TOTAL	Legitimos		Ilegitimos		TOTAL	
V.	H	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
21	17	4	4	46		1			1	1

Orense 5 de Septiembrede 1904.—El Alcalde, Antonio Rodríguez—El Secretario, Santiago Veiras.

AYUNTAMIENTOS

Cea

Para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1905, se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión de 4 del corriente, intentar, en primer lugar, los conciertos gremiales y en segundo la subasta con venta libre de todas las especies de consumos, por el periodo de uno á cinco años, y al efecto se convoca por gremios á los cosecheros, fabricantes y especuladores de las especies sugetas á impuesto, á fin de que concurran á la Casa Consistorial el dia 13 próximo de diez á doce, con objeto de encabezarse en la forma prescrita en el cap. 25 del vigente Reglamento para el caso de que no se efectuen los encabezamientos por los gremios, tendrá lugar la subasta á venta libre por el término de uno á cinco años, señalándose para la primera el 15 siguiente á las indicadas horas y local, por pujas á la llana y si en esta no se ... en el propio local y horas: todo ello con sujección á lo establecido en el capítulo 26 del expresado Reglamento.

El presupuesto, tarifa y pliego de condiciones á que han de ajustarse los licitadores, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y para tomar parte en las subastas habrá de acreditarse el depósito previo del 5 por 100 de los derechos del Tesoro y recargos.

Cea 6 de Septiembre de 1904. —El Alcalde, Leopoldo Rodriguez.

Puebla de Trives

Don Luis Alvarez Santamaría, Secretario del Ayuntamiento de Puebla de Trives.

Certifico: Que en el libro corriente de Sesiones de la Junta municipal de este término, obra la extraordinaria del dia de hoy, que comprende entre otros el siguiente particular:

«Igualmente se dió cuenta del presupuesto ordinario para el año próximo de 1905, censurado por el Síndico y fijado por el Ayuntamiento por y unanimidad acuerda la Junta hacerlo suyo y remitirlos al señor Gobernador civil para su aprobación definitiva.

Resultando: de este presupuesto con déficit de 8.605'72 pesetas sin que revisado en la Sección de gastos puedan hacerle economias por ser todos obligatorios y necesarios, también se acuerda enjugarlo con arbitrios extraordinarios, autorizados por R. O. de 5 de Abril de 1889 en consonancia con la de 3 de Agosto de 1878 y 27 de Mayo de 1887; proponiendo al Gobierno de S. M. los recursos necesarios al efecto, adicionando á la primera tarifa general de consumos por que se rige esta población, las especies que también son objeto de consumo de la misma, cuyas clases cifras calculadas, precio medio y demás casos prescritos en el caso 6.º de la citada R. O. de 3 de Agosto de 1878, se expresan en la tarifa siguiente:

TARIFA

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado	Precio medio — Pesetas	Gravamen — Pesetas	Producto anual — Pesetas
Gallinas, pollos y perdices.	1	3.000	1	15	450
Huevos de gallina.	100	974	5	1.25	1.217'50
Manteca de vaca.	1 kilográmo	2.002	1'50	35	700'70
Castañas secas.	1 decálitro	3.845	2	50	1 922'50
Patatas.	1'0 kilográmos	1.500	5	1.25	1.875
Leña.	Quintal metrico	2.000	4.88	1.22	2.440
Total producto.					8.605'70

Faltan dos céntimos despreciables.

A los fines que están prevenidos se consigna que este Ayuntamiento está al corriente en sus pagos con la Hacienda é Instrucción pública. Este acuerdo se expondrá al público por término de quince dias para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que consideren justas y con certificación en que asi se acredite y demás documentos reglamentarios se solicite del señor Ministro de la Gobernación, autorización para enjugar el déficit expresado con el arbitrio extraordinario que queda propuesto.»

Y para su inserción en el «Boletin oficial» de la provincia expido la presente en Puebla de Trives á 1.º de Septiembre de 1904.—Luis Alvarez.—V.º B.º El Alcalde, Germán Gallego.

EDICTOS MILITARES

Don Julio Torres Ruano, primer Teniente del Regimiento de Infanteria Isabel II núm. 32, Juez instructor del expediente instruido al recluta de la zona de Orense, Domingo Fernan- concentración.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo, al recluta Domingo Fernandez, hijo de Juan y de Josefa, natural de Reguisas, parroquia de idem, ayuntamiento de Muiños, concejo de Bande, provincia de Orense, distrito militar de Galicia, nació en 23 de Septiembre de 1882, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura de un metro 545 milímetros, del reemplazo de 1903; para que en el preciso término de treinta dias contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletin oficial» de la provincia de Orense, comparezca á mi disposición en el Cuartel de San Benito en Valladolid, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de órden del señor Coronel del Cuerpo me hallo instruyendo en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio, á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, civiles y militares, como de policia judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido Domingo Fernandez Perez, y en caso de ser habido le conduzcan preso á mi disposición al Cuartel mencionado, pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Valladolid á los veintiseis dias del mes de Agosto de mil novecientos cuatro.—El primer Teniente Juez instructor, Julio Torres.

Imp. La Editorial